

Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0162-OF

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

Asunto: Invitación al evento de Rendición de Cuentas 2021 de la Agencia de Regulación Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables

En su Despacho

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95 señala que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 88 indica que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público (...)”*.

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en su numeral 100-04 indica que la *“Rendición de Cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados (...)”*.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-479, el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenido y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En el artículo Nro. 3 se menciona que, entre los sujetos obligados a rendir cuentas, se encuentran *“Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social”*.

Con base a este marco normativo, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR tiene la obligación de rendir cuentas del ejercicio fiscal 2021 a la sociedad ecuatoriana, dentro del ámbito de sus competencias en los sectores eléctrico, hidrocarburífero y minero.

Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0162-OF

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

Bajo estos antecedentes la ARCERNNR, tiene el agrado de invitar al evento de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2021, que se llevará a cabo el día martes 22 de marzo de 2022 a partir de las 09:00 por la plataforma virtual ZOOM y se transmitirá en vivo por nuestras redes sociales Facebook y Youtube.

A continuación, se informan los enlaces correspondientes para el evento en cumplimiento de la normativa vigente:

Link de ZOOM para el registro del Evento:

https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_izQZxl_JQUSQtpAIXblq8A

Link para Descarga del Informe de Rendición de Cuentas:

<https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=3674&force=0>

Link de Registro de Preguntas sobre el Informe de Rendición de Cuentas:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd_ar_BC53Y_YhybL79moOb7GetXdH3krc8FWdA8dTxiKh5CQ/viewform?usp=pp_url

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jaime Cristobal Cepeda Campaña
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- Invitación

ebg/sgt/sr